CUERNAVACA, MORELOS, A DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA
DEL SENADO DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.

Hertino Avilés Albavera, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [redacted] y como persona autorizada para los mismos fines, a la Licenciada Laurencia Magadán Salazar, con número de cédula profesional [redacted] así como el correo electrónico [redacted] comparezco y expongo lo siguiente:

***EXPOSICIÓN BREVE DE SU PROYECTO DE TRABAJO Y DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU IDONEIDAD PARA EL CARGO DE COMISIONADO DEL* INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Por medio del presente me permito expresar en el presente ocurso, las razones que pondero ***destacan mi idoneidad para ocupar el cargo***; soy ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos, que actualmente cuento con credencial para votar, ser mayor de treinta años de edad, y que he gozado de buena reputación durante mi trayectoria personal y profesional.

Además que cuento con conocimientos en materia de administración e impartición de justicia, habiendo sido meritorio en el Juzgado Pri[redacted]

Secretario, Juez de Primera Instancia de cuantía mayor en el Segundo Distrito Judicial, Secretario de Estudio y Cuenta del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, y del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito; Magistrado del Tribunal Estatal Electoral desde febrero de 2008 a octubre de 2017, Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, adscrito a la Ponencia de la Magistrada.- Mónica Aralí Soto Fregoso; Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así como Comisionado Propietario del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, lo que acredito con las constancias respectivas que integran el currículum vitae, que presento ante Ustedes.

En las actividades desarrolladas en la materia electoral, tuve el honor de fungir como Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, y en unión del IMIPE, logramos ser el único Tribunal Electoral local, que, ante el reconocimiento del INAI, fuimos seleccionados para participar en la plataforma de Justicia Abierta.

En todos los años, en que fungí como Magistrado Presidente del Tribunal Electoral local, logré obtener, con el apoyo de mis pares, el 100% de la calificación como órgano transparente, certificado por el IMIPE.

En mi labor, como Secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, fui capacitado en los [redacted]

términos de transparencia, dentro de la plataforma que la Sala Superior, de ese Tribunal desarrolló dentro del Capítulo de Tribunal Abierto.

Finalmente, de ser electo como Comisionado, habré de continuar con el ejercicio de participación ciudadana bajo el principio de máxima publicidad.

Estoy convencido que tales elementos, consolidan la aspiración de formar un Estado Democrático Constitucional.

Con base en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 1977, donde se incorpora el párrafo que menciona: "El Estado garantizará el derecho a la Información", estimo que como Comisionado del Órgano autónomo del INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, no deberé limitarme a ningún campo del conocimiento en específico, puesto que el derecho de acceso a la información, recae en todas las personas, de saber y conocer la posesión real de las entidades de carácter público, pero entonces, las características principales con las que deberá cumplir serán intangibles, aquellos valores Institucionales que dignifiquen al Comisionado, quien será responsable garante de comunicar, transparentar y hacer pública la información que a ellos es inherente, más no de su propiedad, realizando sus funciones conforme a los lineamientos

[redacted]

establecidos con base en la revisión y análisis de los manuales y demás disposiciones que rigen a la organización.

Así como a la misma operación del Comisionado designado, como una de las principales autoridades responsables del correcto funcionamiento de la organización, de su operación y administración del Instituto y sus anexos dando con ello, mejoras en los lineamientos, es decir; aquellos procedimientos que, por demás y a través del tiempo, han sido burocráticos, modificando la estructura de incentivos de los servidores públicos, para empezar a premiar la eficacia, la eficiencia, la transparencia, la atención al público, el acceso a la información y en general el cumplimiento de sus competencias por encima de la complicidad, secretismo, clientelismo, uso privado de los recursos y puestos públicos, y la impunidad frente a los derechos de las personas.

Con dichas modificaciones, se planteará vivificar en las instituciones un mejor servicio en los requerimientos a los que se tienen que incorporar, de una manera eficaz y práctica.

Controlando de esta manera, la aplicación de planes y programas que se efectúen respecto a las nuevas normas e instrucciones que en materia de Transparencia establezca el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES [redacted]

Además, el comisionado, deberá prever y organizar actividades, con los recursos necesarios, dirigiendo y verificando, que las ejecuciones de dichos planes se realicen estrictamente bajo los propios lineamientos que han sido modificados, o respetando los que hasta ahora han dado los mejores resultados.

Para el correcto desarrollo de los procesos, serán necesarias técnicas de liderazgo que sean capaces, de lograr, un buen ambiente y clima organizacional, coordinación y lazos estrechos entre los colaboradores, deseando una participación, entusiasta que propicie el interés y cooperación de su personal a cargo. Estas características siempre serán de utilidad, para el logro de los objetivos.

La Casa de la Transparencia deberá ser transparente por principio y definición, y en el ejercicio de sus recursos, será necesario privilegiar a la austeridad y la racionalidad del gasto público.

ATENTAMENTE

[redacted]

DR. HERTINO AVILES ALBAVERA

C.c.p. Interesado